



Aduana Nacional

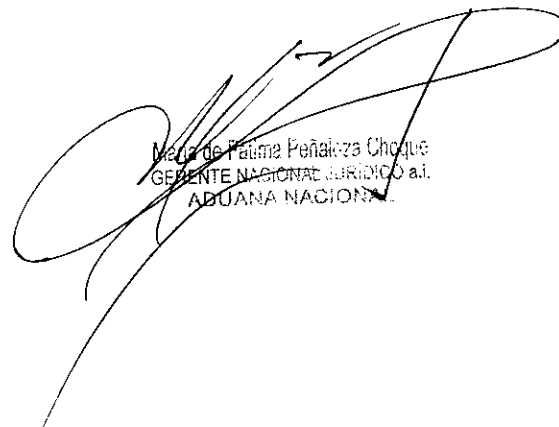
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

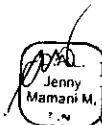
CIRCULAR No. 206/2017

La Paz, 30 de Agosto de 2017

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-035-17 DE 25/08/2017, QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE ITEMS DE LA GERENCIA GENERAL AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONCESIONES DEPENDIENTE DE LA GERENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-035-17 de 25/08/2017, que autoriza la transferencia de ítems de la Gerencia General al Departamento de Control de Concesiones Dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas.


María de Fátima Peñalosa Choque
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.
ADUANA NACIONAL


MFPCH/jmm
HR.DCCAC2017-35
cc. archivo



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN No. RA-PE-0 20035-17

La Paz, 25 AGO 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo II. (Valoración), del artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, establece que (sic): *“La valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado (...) c) Los ítemes serán asignados en la planilla presupuestaria anual de la entidad a cada unidad de la estructura organizacional. No podrán transferirse ítemes entre unidades, salvo que a juicio de la máxima autoridad ejecutiva, no se afecten negativamente las metas de las unidades involucradas. La transferencia de ítemes deberá ser oficializada mediante disposición expresa, emitida por autoridad competente”*.

Que el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

Que el inciso c) del citado artículo prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá (sic): *“Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante”*. Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

~~G.P.
A.N.B.
A.N.B.~~

~~SENV
A.N.B.
A.N.B.~~

~~A.N.B.
A.N.B.~~

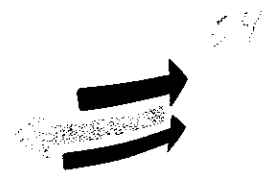
~~A.N.B.
A.N.B.~~

~~D.A.L.
Mansueto B.
Orellana B.
A.N.B.~~

D.R.M.
Cabrera A.
Cabrera S.
A.N.B.

G.N.J.
Monsalvo Fátima
Palacio Ch.
A.N.B.

~~A.N.B.
A.N.B.~~



Aduana Nacional

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la Entidad.

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° 02-029-17 de 27/06/2017, se aprobó el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2017, en actual vigencia.

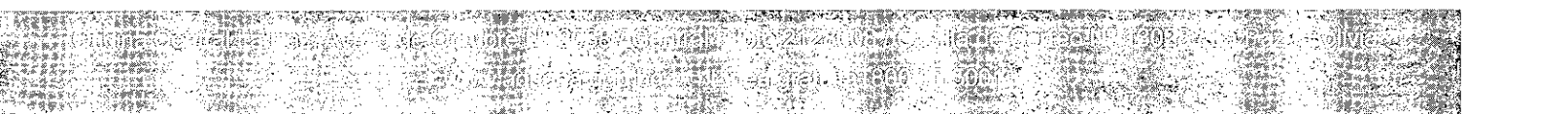
CONSIDERANDO:

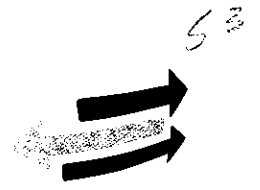
Que mediante Informe Técnico AN-DCCAC N°124/2017 de 19/07/2017, el Departamento de Control de Concesiones dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, solicitó que el Departamento de Recursos Humanos realice el ajuste a los perfiles de los ítems 186, 187, 188, 189 y 190 del Manual de Puestos aprobado mediante RA-PE-02-028-2017 el 26/06/2017, mismos que corresponden al "Equipo Multidisciplinario" que actualmente establece ubicación y dependencia bajo la Gerencia General, no formando parte de un área específica, quedando los mismos al margen de la estructura de la institución; en este sentido corresponde modificar el campo 1.4. "DEPENDENCIA" de los Manuales de Puestos e incluirlos en una área específica de la Institución.

Que el objetivo principal de los cinco (5) ítems señalados es coadyuvar en la ejecución de la convocatoria del proceso de contratación, mediante Licitación Pública Internacional de la concesión de los Servicios de Administración de Depósitos de Aduana y Control de Tránsitos – Concesiones; el área al que deberían pertenecer es el Departamento de Control de Concesiones de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, en virtud a que es el encargado de controlar el cumplimiento de los contratos suscritos entre las empresas concesionarias de recintos aduaneros y la Aduana Nacional y el Reglamento para la concesión de recintos aduaneros.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC-0385/2017 de 31/07/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, recibido en la Gerencia Nacional Jurídica el 08/08/2017, señala que: *"Considerando el análisis efectuado, los argumentos expuestos y toda vez que existe la necesidad institucional, las transferencias de los cargos detallados en el cuadro precedente no afectarán negativamente las metas de las reparticiones involucradas, por tanto están enmarcadas en la normativa legal vigente. Asimismo, es necesario ajustar los perfiles de los cargos transferidos debido al cambio de ubicación y dependencia"*.

- G.G./
Alfonso P. P. /
A.N.B.
- G.G.
Claudia A. /
C. Torres M. /
A.N.B.
- G.N.A.F.
Nora A. /
Mendoza S. /
A.N.B.
- D.A.L.
Juan Manuel /
Cabrera V. /
A.N.B.
- D.A.L.
Mayra B. /
Ortiz B. /
A.N.B.
- G.N.J.
Ma. de Estrella /
Pérez Ch. /
A.N.B.
- D.R.H.
César A. /
Cabrera S.
- G.N.A.F.
Kenny F. /
Villota T. /
A.N.B.





Aduana Nacional

CONSIDERANDO:

Que finalmente, la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1126/2017 de 15/08/2017, concluye que: *“En mérito de los antecedentes expuestos y consideraciones técnico legales desplegadas en el presente informe, sobre la base del Informe Técnico AN-DCCAC N° 124/2017 de 19/07/2017, del Departamento de Control de Concesiones y el Informe Técnico AN-DRHAC-0385/2017 de 31/07/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependientes ambos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, se concluye que la transferencia de ítems y el ajuste a los perfiles y cargos detallados en el citado informe, se ajusta a la normativa legal vigente; asimismo, es importante señalar que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos; en ese contexto y siendo que es atribución de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar Resolución Administrativa, autorice la citada transferencia y ajuste en aplicación de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 39 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, corresponde aprobar la Resolución Administrativa, adjunta al presente informe”.*



CONSIDERANDO:

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.



POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

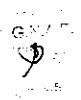
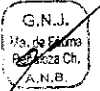


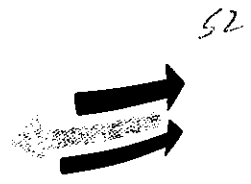
RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Transferencia de los ítems N° 186, 187, 188, 189 y 190, conforme el siguiente detalle:



NO. ÍTEM	CARGO	REPARTICIÓN ORIGEN	REPARTICIÓN DESTINO
186	RESPONSABLE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	GERENCIA GENERAL	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONCESIONES - GERENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Aduana Nacional

187	PROFESIONAL EN OPERATIVA ADUANERA I	GERENCIA GENERAL	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONCESIONES - GERENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
188	PROFESIONAL ESPECIALISTA ECONÓMICO I	GERENCIA GENERAL	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONCESIONES - GERENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
189	PROFESIONAL ESPECIALISTA ECONÓMICO I	GERENCIA GENERAL	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONCESIONES - GERENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
190	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INGENIERÍA I	GERENCIA GENERAL	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONCESIONES - GERENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SEGUNDO.- Aprobar el ajuste y actualización del Manual de Puestos de la Aduana Nacional aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 02-029-17 de 27/06/2017, RA-PE 02-030-17 de 03/07/2017, RA-PE 02-032-17 de 05/07/2017 y RA-PE 02-033-17 de 20/07/2017, conforme lo señalado en el Informe Técnico AN-DRHAC-0385/2017 de 31/07/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE MDAV
GG APP
GNAF NMS CCS
GNF MFPCH/JMCU/MOB
HR DCCAC2017-35
Cat. 02

[Signature]
Marilyn D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



-
-
-
-
-
-
-